

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2.019.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Angel Carretón Castrillo

Concejales Asistentes:

Dña. María José Ruiz Maroto
Dña. María Esther Puente Martínez
D. José Miguel Peña Carpintero
D. Juan Carlos Morales Ramos
Dña. Manuela María Rojo López
D. Iván Martínez Rodríguez
Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz
Dña. María Belén Martínez Ortega

Secretario :
D. José María García Monte

Siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Villadiego en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento Dº José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2.019, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta de la sesión anterior celebrada en la fecha citada, queda aprobada la misma por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que no ha existido ninguna Resolución o Decreto aprobada por él mismo, desde la última sesión del Pleno en que se incluyó este punto.

El Pleno se da por enterado.

3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2.018.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2018, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de todos sus miembros, nueve de los nueve que componen este órgano municipal, ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO del ejercicio 2018.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

4º.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2.020.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se ha recibido en el Ayuntamiento, comunicación de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos en la que se indica la necesidad de remitir la propuesta de las dos que tengan la condición de fiestas locales, para confeccionar el Calendario Laboral de la provincia de Burgos para el ejercicio 2.020.

Sometido el asunto a discusión, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros presentes hoy, es decir nueve de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Proponer como fiestas locales del Ayuntamiento de Villadiego para el año 2.020, los días 25 de febrero, martes de Carnaval y 15 de mayo, festividad de San Isidro.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

5º.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE DISPOSICIÓN DE BIENES EN JUNTAS VECINALES.

1.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al resto de componentes del Pleno Corporativo que la Junta Vecinal de Villavedón está realizando, cumpliendo con todas las prescripciones legales, un expediente para la venta de un sobrante de vía pública de 7 metros cuadrados, sito en la Calle San Martín, sin número de Villavedón, al único vecino cuya propiedad linda con el mismo.

Teniendo en cuenta que, según el artículo 41. 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 51. 3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos que adopten las Entidades Locales Menores sobre disposición de bienes, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento.

Por todo ello, y una vez revisado el expediente citado y comprobado que se ajusta a derecho, el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, por unanimidad de todos sus miembros, nueve de los nueve que lo componen, acuerda:

Primero: Ratificar el acuerdo tomado por la Junta Vecinal de Villavedón, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, en el que se aprueba el expediente de venta de un sobrante de vía pública, sito en la Calle San Martín, sin número, de Villavedón, por adjudicación directa al único propietario colindante.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Villavedón.

2.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al resto de componentes del Pleno Corporativo que la Junta Vecinal de Villusto está realizando, cumpliendo con todas las prescripciones legales, un expediente para la venta, por subasta, de un solar, sito en la Calle Regañón, número 14, de Villusto.

Teniendo en cuenta que, según el artículo 41. 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 51. 3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos que adopten las Entidades Locales Menores sobre disposición de bienes, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento.

Por todo ello, y una vez revisado el expediente citado y comprobado que se ajusta a derecho, el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, por unanimidad de todos sus miembros, nueve de los nueve que lo componen, acuerda:

Primero: Ratificar el acuerdo tomado por la Junta Vecinal de Villusto, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, en el que se aprueba el expediente de venta de un solar, sito en la Calle Regañón, número 14, de Villusto, por subasta.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Villusto.

3.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al resto de componentes del Pleno Corporativo que la Junta Vecinal de Villahizán de Treviño está realizando, cumpliendo con todas las prescripciones legales, un expediente para el arrendamiento, por subasta, de un local destinado a bar, sito en la planta baja, derecha, del edificio de la Calle Camino de Sordillos, número 3, de Villahizán de Treviño.

Teniendo en cuenta que, según el artículo 41. 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 51. 3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos que adopten las Entidades Locales Menores sobre disposición de bienes, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento.

Por todo ello, y una vez revisado el expediente citado y comprobado que se ajusta a derecho, el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, por unanimidad de todos sus miembros, nueve de los nueve que lo componen, acuerda:

Primero: Ratificar el acuerdo tomado por la Junta Vecinal de Villahizán de Treviño, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, en el que se aprueba el expediente de arrendamiento de un local, sito en la planta baja, derecha, del edificio de la Calle Camino de Sordillos, número 3, de Villahizán de Treviño, por subasta.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Villahizán de Treviño.

6º.- SORTEO DE MESAS ELECTORALES.

Reunido el Ayuntamiento de Villadiego en sesión pública a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN 001 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE Daniel Peña Gil
1ER VOCAL: Francisco Javier Ortega Calvo
2º VOCAL: Miguel Ángel de la Hera Peñacoba

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Rosse Mary Sánchez Valdez
DE PRESIDENTE: María Martín Carretón
DE 1ER VOCAL: Álvaro Urbaneja Miguel

DE 1ER VOCAL: Francisco Javier de Miguel Calvo
DE 2º VOCAL: Conrado Bustillo Martínez
DE 2º VOCAL: Félix Miguel García

SECCIÓN 002 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE: María José Pérez Valcárcel
1ER VOCAL: Teresa Renedo Fernández
2º VOCAL: Bernardo González González

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: María del Carmen Lastra Pereda
DE PRESIDENTE: Antonio Martínez Díez
DE 1ER VOCAL: Jesús de la Cruz González Ortega
DE 1ER VOCAL: Carlos Miguel Núñez Ortega
DE 2º VOCAL: Blanca Amelia Pérez Rodrigo
DE 2º VOCAL: Ascensión Rodrigo Marcos

Tras este punto, D. Ángel Carretón Castrillo toma la palabra para informar que la modificación urbanística promovida por D. Raúl y D. Ricardo Fraile Alonso, en Villanueva de Odra, como ya conocen los Sres. Concejales, lleva un procedimiento de casi dos años, tras varias suspensiones por la Junta de Castilla y León por incorrecciones en los documentos técnicos presentados. Que la última suspensión de la aprobación definitiva se produjo por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, de fecha 22 de agosto de 2.019. Que se informó a los Señores interesados y su técnico, y que en el día de ayer se ha presentado por el Sr. Arquitecto de dichos promotores un nuevo documento debidamente rectificado, según las especificaciones de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, para proceder a la aprobación provisional de nuevo. Para ello se debería incluir este punto en el Orden del Día, por urgencia, sobre todo teniendo en cuenta que el expediente se está retrasando muchísimo, que los perjudicados son dos vecinos jóvenes de Villanueva de Odra que quieren construirse una vivienda en el pueblo para vivir en él y que el próximo Pleno puede demorarse unas semanas.

El asunto se somete, tras el intercambio de pareceres, pues, a la consideración del Pleno.

El Pleno, con el voto favorable de todos los Sres. Concejales presentes, es decir nueve de los nueve que componen el órgano, lo que supone la unanimidad total, acuerda apreciar la urgencia de este punto y ratificar su inclusión en el Orden del Día, tras lo cual pasa a tratarse.

El Sr. Secretario toma la palabra para informar al Pleno que esta Modificación número 8 de las Normas Urbanísticas, expediente 171/17w, fue aprobada inicialmente por este órgano con fecha 25 de octubre de 2.017, posteriormente, tras los informes pertinentes y el periodo de exposición pública, fue aprobada provisionalmente en Sesión de 11 de abril de 2.018. Después se remitió todo el expediente para su aprobación definitiva al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Burgos, y se contestó que no podía procederse a esa aprobación definitiva ya que faltaba la recepción de algún informe sectorial y, sobre todo, porque se debería llevar a cabo la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Una vez recabados todos los informes y evaluaciones solicitados, e introducidos los cambios en el documento que se pedían, el mismo fue aprobado provisionalmente de nuevo en fecha 13 de noviembre de 2.018 por el Pleno Municipal, y se volvió a remitir al Servicio Territorial de Fomento para la aprobación definitiva de la modificación urbanística.

La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2.019, decidió, otra vez, suspender la aprobación definitiva de la presente modificación, ya que se encuentran deficiencias que precisan ser corregidas.

Los técnicos que llevan esta modificación puntual procedieron a llevar a cabo las correcciones que, según ellos, completarían la documentación de modo satisfactorio. El Ayuntamiento de Villadiego, en Sesión de fecha 21 de junio de 2.019, aprobó provisionalmente el documento presentado y se remitió, otra vez, al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Burgos.

La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2.019, suspendió la aprobación definitiva, hasta la modificación de varias cuestiones técnicas en el documento presentado.

Puestos en contacto con los técnicos que están dirigiendo el proyecto de modificación puntual, los mismos, tras entrevistarse con sus homólogos de la Junta de Castilla y León, han presentado un nuevo documento, que consideran que ya definitivamente resuelve las deficiencias observadas.

Tras las explicaciones precedentes, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, nueve de los nueve que componen el órgano en el día de hoy, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Urbanísticas citada, con la incorporación de toda la nueva documentación solicitada por la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Remitir por triplicado ejemplar al órgano competente de la Junta de Castilla y León, el documento técnico junto con uno en formato digital, para que se proceda a su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las quince horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. Ángel Carretón Castrillo

EL SECRETARIO

